

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**BREA DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno municipal, en sesión de 14 de octubre de 2010, acordó por mayoría absoluta crear la ordenanza reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición.

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público el acuerdo de la creación de la ordenanza indicada anteriormente.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro Central.
- c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.

Brea de Tajo, a 15 de octubre de 2010.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/40.241/10)